



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 156 -2018-ANA-OA

Lima, 19 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 026-2018-ANA-GG-UPRPPI/AFGB, de fecha 19 de junio del 2018, Memorando N° 551-2018-ANA-GG, de fecha 19 de junio del 2018, el Memorando N° 1606-2018-ANA-OPP-UDP, de fecha 19 de junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 026-2018-ANA-GG-UPRPPI/AFGB, de fecha 19 de junio del 2018, la Unidad de Prensa, RR.PP, Protocolo e Imagen Institucional, informa que mediante Oficio Múltiple N° 011-2018-MINAGRI-DVDIAR, de fecha 04 de junio del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego ha dispuesto que todos los organismos adscritos, programas, proyectos, unidades ejecutoras y direcciones generales del sector, aúnan esfuerzos a fin de reconocer el Mes de la Agricultura y "Día del campesino 2018", por lo que en el marco de esta importante celebración se realizará, en cada una de las 24 regiones del país una exhibición denominada "Gran Pabellón MINAGRI", asimismo, en dicho contexto se otorgará la "Medalla Ministerio de Agricultura y Riego", cabe resaltar que las regiones designadas para encabezar dicha actividad por la Autoridad Nacional del Agua son: La Libertad y Tacna, la cual se desarrollará el día 24 de junio del 2018, por lo que solicita la habilitación de un fondo bajo la modalidad de encargo personal para cubrir los gastos que demande dicho evento;

Que, mediante Memorando N° 551-2018-ANA-GG, de fecha 19 de junio del 2018, la Gerencia General, informa que se realizarán las actividades por el Mes de la Agricultura y "Día del campesino 2018", con una exhibición denominada "Gran Pabellón MINAGRI", la cual se realizará en la ciudad de La Libertad, el día 24 de junio del presente año, por lo que solicita la habilitación de un fondo bajo la modalidad de encargo personal para cubrir los gastos que demande la mencionada actividad, por el importe de S/ 16,575.00 (Dieciséis mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), a nombre de la Sra. Yovany Labrin Carrasco, Subdirectora de la Unidad de Administración de la AAA Jequetepeque Zarumilla;

Que, mediante Memorando N° 1605-2018-ANA-OPP-UDP, de fecha 19 de junio del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la certificación de crédito presupuestario; para la ejecución del referido gasto, solicitado por la Gerencia General;



Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto de administración correspondiente;

Con el visto del Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, del Subdirector de la Unidad de Recursos Humanos y de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", a nombre de la Sra. Yovany Labrin Carrasco, Subdirectora de la Unidad de Administración de la AAA Jequetepeque Zarumilla, por el importe de S/ 16,575.00 (Dieciséis mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles); para atender los gastos que demande la actividad denominada "Gran Pabellón MINAGRI", a desarrollarse el día 24 de junio del presente año, y cuyo periodo de atención culminará el 05 de julio del 2018.

Artículo 2°. – El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2018 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, **Programa:** 9001 Acciones Centrales, **Función:** 10 Agropecuaria, **Actividad:** 5000002 Conducción y Orientación Superior, **División Funcional:** 006 Gestión, **Grupo Funcional:** 0007 Dirección y Supervisión Superior; **Meta 169:** Secretaría General, por el importe S/ 16,575.00 (Dieciséis mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), **Fuente de Financiamiento:** Recursos Directamente Recaudados; según el siguiente detalle:

Especifica de Gasto	Denominación	Importe S/
23 27 11 99	Servicios diversos	16 575.00



Regístrese y Comuníquese

ERLINDA GRAUS GUEVARA
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua